




ESCUELA
POLITÉCNICA
NACIONAL

Procedimiento	Código	Versión	Páginas
Para la Gestión de la Unidad de Titulación - Opción Trabajo de Titulación o Tesis de Programas de Cuarto Nivel	EPN-GIIV-MSP-01-02-PRD-04-INS-02	1	8

INSTRUCTIVO

“DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN DE PROGRAMAS DE CUARTO NIVEL”


Actividad	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboración	Carla Guerrero	Analista de Posgrados		N/A
	María José Escobar	Especialista de Procesos y Servicios Institucionales		N/A
Revisión	Leonardo Ortega	Director de Posgrados		N/A
Revisión Técnica	Juan Pablo Ponce	Director de Gestión de la Información y Procesos		N/A
Aprobación	Alexandra Alvarado	Presidente del Consejo de Investigación, Innovación y Vinculación RCIIV-250-2023		N/A

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 2 de 8

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS


Versión	Descripción del cambio	Responsable		Fecha
		Nombre	Cargo	
1	Versión Original	Leonardo Ortega	Director de Posgrados	24/10/2023

Nota: Revisar versiones actualizadas en Repositorio Institucional de la EPN.

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 3 de 8

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO	4
1.1	INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1.2	ABREVIATURAS.....	4
1.3	DEFINICIONES.....	5
1.4	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	6

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 4 de 8


1 DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

1.1 INFORMACIÓN BÁSICA

Nombre del Instructivo:	Recalificación para la Unidad de Titulación de Programas de Cuarto Nivel
Nombre del Instrumento relacionado:	Procedimiento para la Gestión de la Unidad de Titulación - Opción Trabajo de Titulación o Tesis de Programas de Cuarto Nivel
Descripción del Instructivo:	<p>PROPÓSITO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Proporcionar a autoridades, estudiantes y personal académico la información necesaria para solicitar y ejecutar la recalificación de la nota obtenida en la Unidad de Titulación (UT). <p>ALCANCE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ El presente instructivo inicia con la solicitud de recalificación por parte del estudiante, y finaliza con el registro de la nueva calificación en el Sistema Académico Institucional (SAI).
Responsable del cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Autoridades de la Unidad Académica • Consejo de la Unidad Académica • Miembros del personal académico designados para la recalificación

1.2 ABREVIATURAS

- **CPT:** Comisión Permanente de Titulación
- **EC:** Examen Complexivo
- **RRA:** Reglamento de Régimen Académico
- **SAI:** Sistema Académico Institucional
- **UT:** Unidad de Titulación

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 5 de 8

1.3 DEFINICIONES

- **Autoridad responsable.** - En el ámbito de este procedimiento corresponde a:
 - Jefe de Departamento para los programas asociados a un Departamento; o
 - Director de Instituto de Investigación para los programas asociados a un Instituto de Investigación.

- **Examen Complexivo.** - es un instrumento de evaluación que permite determinar en el estudiante, el manejo integral de los conocimientos y destrezas adquiridos a lo largo de su formación académica. Esta evaluación consta de una parte teórica y, en caso de ser aplicable, otra de carácter práctico, de acuerdo con el perfil de egreso de los programas de posgrados, por lo que se deberá contar con el mismo nivel de complejidad y tiempo de preparación que exige el desarrollo de un Trabajo de Titulación. En ningún caso el Examen Complexivo podrá ser una evaluación exclusivamente teórico-memorística.


- **Sistema Académico Institucional.** - Término genérico empleado para referirse a los diferentes sistemas informáticos utilizados por la Escuela Politécnica Nacional: SAEw, SII, entre otros.

- **Trabajo de Titulación.** - Es el resultado de una investigación aplicada y/o de desarrollo, de estudios comparados complejos, de artículos profesionales de alto nivel, de informes de investigación, del diseño de modelos complejos, de propuestas metodológicas y/o tecnológicas avanzadas, de la implementación de dispositivos de alta tecnología, de la implementación de soluciones técnicas a problemas de la sociedad, de emprendimientos o startups, entre otros, que se desarrolla en un área de conocimiento afín a la formación académica del programa cuyo objetivo es difundir de manera clara y precisa tales resultados.

- **Tesis.** - Deberá tener un componente de investigación básica o aplicada de carácter descriptivo, analítico, explicativo, comprensivo o correlacional, de relevancia y de impacto científico, que responda a las convenciones científicas del campo respectivo, pudiendo usar métodos propios de la disciplina o métodos multi, inter y transdisciplinarios. La Tesis deberá contener, como mínimo, la determinación del tema o problema, el marco teórico referencial, la metodología pertinente, interpretación de los resultados y las conclusiones

- **Unidad Académica.** - En el ámbito de este procedimiento corresponde a:
 - Departamento para los programas asociados a un Departamento; o
 - Instituto de Investigación para los programas asociados a un Instituto de Investigación.

- **Unidad de Titulación.** - Es una unidad de organización curricular que permite la validación de los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridos por el estudiante a lo

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 6 de 8

largo de su formación académica. A nivel institucional, la UIC está representada en las mallas curriculares por las opciones de: Trabajo de Titulación y Examen Complexivo, pudiendo los programas de cuarto nivel ofertar una o ambas alternativas como opciones de esta Unidad y, consecuentemente, en caso de que el estudiante apruebe la opción escogida, y cumpla con los requisitos académicos y administrativos, obtenga el título correspondiente.

1.4 DESCRIPCIÓN DE TAREAS

RECALIFICACIÓN PARA TRABAJO DE TITULACIÓN O TESIS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- En caso de aprobarse la solicitud de recalificación, esta dará paso a una segunda y definitiva defensa pública del Trabajo de Titulación o Tesis, la cual se deberá realizar dentro de cinco (5) días hábiles.
- No se requerirá la emisión del informe por parte de los profesores evaluadores y la recalificación se basará en el documento que originalmente presentó el estudiante.

1. Solicitar recalificación

El estudiante presenta una solicitud de recalificación, debidamente justificada y sustentada, dirigida al Presidente del Consejo de la Unidad Académica correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del registro de la nota en el SAI.

2. Designar nuevos profesores revisores


El Consejo de la Unidad Académica designa a dos nuevos profesores evaluadores, manteniendo al Director, para que, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde la designación, se realice una segunda y definitiva defensa pública del Trabajo de Titulación o Tesis.

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) dispone a la Secretaría de Posgrados de la UA el registro en el SAI de los nuevos miembros del tribunal designado.

3. Notificar designación y remitir documentos para revisión

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) notifica la designación a los miembros del tribunal mediante memorando, adjuntando los siguientes documentos para su revisión:

- Plan de Trabajo de Titulación o Tesis aprobado.
- Trabajo de Titulación o Tesis en formato PDF (no necesita estar firmado por el/la (los) estudiante(s), ni por el Director, a menos que cuenten con una firma electrónica).

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 7 de 8

- En caso de existir, el componente práctico o producto final demostrable deberá ser remitido mediante el mecanismo de entrega que sea pertinente.
- Informe de originalidad.

4. Establecer fecha y hora de la defensa pública

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) establece la fecha y hora de la defensa pública, designa el presidente del tribunal y notifica mediante memorando a los miembros del tribunal. La defensa deberá ser planificada en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde la designación de los nuevos profesores evaluadores.

La autoridad responsable dispone a la Secretaría de Posgrados de la UA la notificación mediante correo electrónico al estudiante.

5. Realizar defensa pública

El estudiante realiza la defensa pública del Trabajo de Titulación o Tesis en la fecha y hora establecidas.

6. Llenar rúbrica de evaluación

Los profesores designados llenan la rúbrica de evaluación del documento escrito y la defensa pública. La calificación asignada por el Director en la primera defensa no se modifica.

7. Establecer el promedio de las calificaciones

El presidente del tribunal establece el promedio de las calificaciones alcanzadas con dos cifras decimales, y lo entrega, en conjunto con las rúbricas de evaluación, a la autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) para su registro en el SAI.

8. Registrar calificaciones en el SAI

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) registra las dos nuevas calificaciones del Trabajo de Titulación o Tesis en el SAI. El registro de las calificaciones deberá realizarse hasta un (1) día hábil después de la defensa pública.


RECALIFICACIÓN PARA EXAMEN COMPLEXIVO

1. Solicitar recalificación

El estudiante presenta una solicitud de recalificación de los eventos que han sido considerados para el EC, debidamente justificada y sustentada, dirigida a la autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto), en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del registro de la nota en el SAI.

2. Designar y notificar miembros para revisión

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto), designa a dos miembros del personal académico, con grado académico igual o superior al que está

	INSTRUCTIVO DE RECALIFICACIÓN PARA LA UNIDAD DE TITULACIÓN	Código: EPN-GT-MSP-01-01-FRM-05
		Versión: 3
		Elaborado: 24/03/2023
		Página 8 de 8

aspirando el estudiante, para que, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde la designación, procedan a la recalificación y remitan, por separado, el resultado en el formulario F_AAI_235B.

3. Revisar examen complejo y notificar recalificación

Los miembros del personal académico designados revisan el EC, proceden a la recalificación y remiten a la autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto), por separado, en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles contados desde su designación, el resultado en el formulario F_AAI_235B.

4. Determinar nueva calificación

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto) consolida las recalificaciones entregadas por los docentes y determina la nueva calificación, considerando el promedio de las recalificaciones.

En caso de que no se requiera el cambio en la calificación, la autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto) notifica al estudiante que luego de la recalificación realizada por los dos miembros asignados, se mantiene la nota de calificación del EC.

5. Registrar el cambio de calificación

La autoridad responsable (Jefe de Departamento o Director de Instituto de Investigación) registra el promedio de las recalificaciones en el SAI y en el formulario F_AAI_235B en un plazo de un (1) día hábil contado a partir de la recepción de las recalificaciones.